

PROVINCIAS	N. ACTAS	REPRESENTANTES SEGUN CANDIDATURA				
		U. G. I.	CL. UU.	C. S. I. P.	OTRAS	TOTAL
VALENCIA	136	256	95	51	47	449
VALLADOLID	16	45	20	20	9	94
VIZCAYA	10	3	3		22	28
ZAMORA	11	16	4	10	5	35
ZARAGOZA	32	67	21	25	7	120
CEUTA	5	16	1	5	1	23
MELILLA	1	12	-	3	-	15

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8387 *ORDEN de 11 de marzo de 1988 sobre beneficios a Empresas que realicen inversiones en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias, Barcelona y Nervión.*

En aplicación de la Ley 27/1984, de 26 de julio; los Reales Decretos 188/1985, de 16 de enero, prorrogado por el 1703/1986, de 1 de agosto; 914/1985, de 8 de mayo, prorrogado por el 2538/1986, de 12 de diciembre, y 531/1985, de 17 de abril, prorrogado por el 2199/1986, de 17 de octubre, declararon Asturias, Barcelona y Nervión como zonas de urgente reindustrialización, estableciendo el procedimiento para la concesión de beneficios a las Empresas que lleven a cabo inversiones en dichas zonas.

Los anteriormente citados Reales Decretos señalan que dicha concesión se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe de las Comisiones gestoras de cada zona.

Informados los proyectos presentados por los Organismos competentes, este Departamento procedió a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su correspondiente aprobación.

En su virtud, este Ministerio y en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 1988, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos 188, 914 y 531/1985, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios que se indican en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.—Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía a emitir una Resolución en la que se establezcan las condiciones generales y especiales a que se deban someter las Empresas beneficiarias, para la ejecución de las instalaciones proyectadas, así como el plazo en que deban quedar iniciadas y concluidas las mismas.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en los mencionados Reales Decretos, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda concederá los beneficios fiscales que correspondan a las Empresas.

Cuarto.—1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden, quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

En caso de confluencia de subvenciones procedentes de los presupuestos de las Comunidades Autónomas, el total no podrá sobrepasar, en ningún caso, el porcentaje máximo del 30 por 100 de la inversión que se apruebe.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial de duración, o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que los fundamente, se conceden por un periodo de cinco años, prorrogable por otro periodo, no superior, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas, o que en lo sucesivo se establezcan.

4. Serán incompatibles los beneficios correspondientes a las zonas de urgente reindustrialización, con los que pudieran concederse a las Empresas que se hayan acogido a los beneficios establecidos en un Real Decreto de Reconversión Industrial, así como con los que pudieran aplicarse por la realización de inversiones en una zona o polígono de preferente localización industrial, o en una gran área de expansión industrial (artículo 28 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización).

Quinto.—La resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos, se notificará a los beneficiarios a través de las Oficinas Ejecutivas de cada Zona de Urgente Reindustrialización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de marzo de 1988.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr Subsecretario.

ANEXO I

Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias, Barcelona y Nervión

Zur	Expediente	Empresa	Emplazamiento	Actividad	Beneficios — Pesetas
AS.	95	«Mecaminas, S. A.»	Gijón	Equipos mineros e industriales	6.886.200 (1) (2)
AS.	139	«Explotación Diez Amigos, Sociedad Anónima»	Navidiello, Lena	Explotación Comercial de Minerales	12.759.500 (1) (2)
AS.	140	«Acinas-Creaciones y Diseños, Sociedad Anónima»	Avilés	Artículos de regalo	— (2)
AS.	142	«Langreana del Automóvil, Sociedad Anónima»	Langreo	Venta y reparación de automóviles	6.383.880 (1) (2)
AS.	145	Juan Virgilio Pascual Marcos	Mieres	Transformación y venta de madera	4.961.600 (1) (2)
AS.	148	«Consmecca, S. L.»	Llanera	Bienes de equipo y construcción de calderería mecanizada	18.759.466 (1) (2)
AS.	149	«Auto Repuestos Amado Gijón, S. A.»	Siero	Venta y reparación de neumáticos de turismo e industriales	5.885.100 (1) (2)
AS.	150	«Productos J.P.G., S. A.»	Noreña	Platos cocinados en conserva	10.008.373 (1) (2)
AS.	154	«Industrial Avilés, S. A.»	Avilés	Producción y venta de fundición	164.435.413 (1) (2)

Zur	Expediente	Empresa	Emplazamiento	Actividad	Beneficios - Pesetas
B.	95	«Catalana de Enfeltrados, Sociedad Anónima»	Badalona	Fieltros, boatas, algodón e insonorizantes	7.763.000 (1)
B.	113	«Alcayatas y Tornillería, Sociedad Anónima»	Castellbisbal	Tornillería y artículos de ferretería	15.311.000 (1) (2)
B.	150	«Laboratorio Productor de Linfoquinas, S. A.»	Hospitalet de Llobregat	Bioteología de utilización diagnóstica y terapéutica	25.004.000 (1) (2)
B.	151	«Critesa, S. A.»	Moncada i Reixac	Fabricación placas de metacrilato y metilo	82.496.000 (1) (2)
B.	161	«Teuleria Catalana, S. A.»	Castellbisbal	Productos cerámicos para construcción	36.606.000 (1) (2)
B.	173	«Hilaturas Génesis, S. A.» ...	Terrassa	Hilatura de lana y mezclas	13.677.000 (1)
B.	181	«Croissant Express, S. A.»	Sant Joan Despi	Fabricación y comercialización de bollería congelada	19.867.000 (1) (2)
B.	190	«Catalana de Enfeltrados, Sociedad Anónima»	Sta. Perpetua de Mogoda	Fabricación Geo-Textiles	22.936.000 (1) (2)
B.	199	«Muebles y Desarrollos, Sociedad Anónima»	Sant Joan Despi	Fabricación de muebles	6.893.000 (1) (2)
B.	205	«Sankay, S. A.»	Terrassa	Fabricación tejidos pelo alto	14.000.000 (1)
B.	213	«Forjas Nasarre, S. A.»	Sta. Perpetua de Mogoda	Forja de estampación	31.091.000 (1) (2)
B.	221	«Plásticos Compuestos, S. A.» (a constituir)	Palau de Plegamans ...	Fabricación de plásticos compuestos	26.588.000 (1) (2)
B.	227	«Vofa, S. A.»	Sant Boi de Llobregat ..	Fabricación accesorios de automóviles	36.111.000 (1) (2)
B.	233	«Sakata Inx España, S. A.» ...	Palau de Plegamans ...	Fabricación de tintas para artes gráficas	86.861.000 (1) (2)
B.	243	«Suminox, S. A.»	Terrassa	Fabricación y comercialización tornillería en acero inoxidable	19.320.000 (1) (2)
B.	253	«Tintes Acabados y Estampados Vilanova, S. A.»	Terrassa	Estampado de tejidos	13.307.000 (1) (2)
B.	258	«Texuno, S. A.»	Barberá del Vallés	Fabricación de tejidos	15.719.000 (1) (2)
NV.	80	«Inser Robotica, S. A.»	Lujua	Diseño, montaje y comercialización de robots industriales	6.982.826 (1) (2)

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en las zonas de urgente reindustrialización

1. Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
2. Preferencia en la obtención de crédito oficial.

8388

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa congelador tipo arcón, marca «Philips», modelo AFB 044/PH y variantes, fabricado por «Ire, S.p.A.», en Siena (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en la carretera de Ribas, kilómetro 13,700, municipio de Montcada Reixac, provincia de Barcelona, para la homologación de congelador tipo arcón, fabricado por «Ire, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Siena (Italia);

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-F-0066/84 y AF-F-0066/84, conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave 177/86, emitido por la Entidad colaboradora de la Administración Asociación Española para el Control de la Calidad (AECC).

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0092, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del

23 de noviembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Información complementaria:

Estos aparatos funcionan a compresión, con grupo hermético, y son de clase N.

El compresor de estos aparatos es «Ire» L16A01AE.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo AFB 044/PH.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 408.

Tercera: 26.

Marca «Philips», modelo AFB 571/PH.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 408.

Tercera: 26.

Marca «Ignis», modelo AFE 712/IG.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 408.

Tercera: 26.